Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0126

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Parlamento Europeo

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0146/2025)[2],

– Visto el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo[3],

– Visto el Informe Anual del auditor interno para el ejercicio 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[4],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[5], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y el artículo 318 del Tratado de

1 DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/2817, 6.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/2817/oj.
4 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
5 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.

Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[6], y en particular sus artículos 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[7], y en particular sus artículos 266, 267 y 268,

– Vista la Decisión de la Mesa, de 10 de diciembre de 2018, sobre las normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo, y en particular su artículo 34,

– Vistos el artículo 102, el artículo 106, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0081/2026),

1. Concede a su presidenta la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

6 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.

7 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección I – Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 102, el artículo 106, apartado 3, y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0081/2026),

A. Considerando que, en su certificación de las cuentas definitivas, el contable del Parlamento Europeo (en lo sucesivo, «Parlamento») declaró que tenía la seguridad razonable de que las cuentas, en todos los aspectos esenciales, presentan una imagen fiel de la situación financiera, los resultados de las operaciones y el flujo de tesorería del Parlamento;

B. Considerando que, de acuerdo con el procedimiento habitual, se remitió un cuestionario con cincuenta y cinco preguntas a la administración del Parlamento y las respuestas escritas recibidas fueron debatidas públicamente por la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento el 8 de diciembre de 2025, en presencia del secretario general, de los vicepresidentes del Parlamento responsables del presupuesto, del auditor interno y del director de la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas;

C. Considerando que siempre hay margen de mejora y que es necesario un control para garantizar que los responsables políticos, los diputados y la administración del Parlamento sean transparentes y tengan integridad y, por tanto, respondan ante los ciudadanos de la Unión al objeto de contribuir a mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia en la gestión de las finanzas públicas, lo que incluye la disciplina presupuestaria, salvaguardando la credibilidad del Parlamento en el ejercicio de su función de aprobación de la gestión de las demás instituciones;

D. Considerando que la seguridad jurídica es uno de los principios rectores para la ejecución de las decisiones administrativas; que un

número cada vez mayor de normas y obligaciones puede generar confusión y ambigüedad mientras que la seguridad jurídica es necesaria para los diputados y sus equipos, lo que obliga a la administración a mantener una comunicación clara, exhaustiva y jurídicamente sólida;

E. Considerando que los diputados recibirán apoyo económico y logístico de la administración para cumplir plenamente su mandato; que las relaciones entre los diputados, sus equipos y la administración se basan en la confianza mutua, que debe ser un principio rector a la hora de prestar apoyo económico a los diputados; que esto debe reflejarse en el nivel de controles y revisiones *ex ante* y *ex post* aplicados por la administración; que es evidente que unos procedimientos claros, proporcionados, específicos, normalizados y simplificados son la forma más eficaz y mejor de llevar a cabo revisiones y controles de los derechos financieros, con el objetivo último de proporcionar el máximo nivel de transparencia y rendición de cuentas para aumentar la legitimidad democrática y, con ello, la confianza de los ciudadanos de la Unión;

F. Considerando que la confianza en la integridad del Parlamento y en el Estado de Derecho es fundamental para el funcionamiento de la democracia europea, respetando plenamente al mismo tiempo los derechos de los ciudadanos;

G. Considerando que los diputados están exentos de responsabilidad por los votos emitidos y las opiniones expresadas en el ejercicio de sus funciones y protegidos frente a enjuiciamientos y restricciones de su libertad personal mientras ejercen sus funciones en el Parlamento;

H. Considerando que la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades son valores fundamentales de la Unión, consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE); que la Unión se ha comprometido a promover la igualdad de género en todas sus actividades, en virtud del artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por el que se establece el principio de integración de la perspectiva de género y presupuestación con perspectiva de género;

I. Considerando que, de conformidad con el artículo 249 del Reglamento interno, la Mesa adoptará un plan de acción en materia de género destinado a integrar la perspectiva de género en todas las actividades del Parlamento;

Gestión presupuestaria y financiera del Parlamento

1. Toma nota de que los créditos definitivos del Parlamento para 2024 ascendieron a 2 383 millones EUR, es decir, el 20,2 % de la rúbrica 7

del marco financiero plurianual[1] prevista para los gastos administrativos totales de las instituciones de la Unión en 2024, lo que supone un incremento del 6,05 % en comparación con el presupuesto de 2023 (2 247 millones EUR);

2. Observa que los ingresos totales consignados en las cuentas a 31 de diciembre de 2024 ascendían a 281 517 001 EUR (frente a 255 205 473 EUR en 2023); observa que los ingresos afectados puestos a disposición en 2024 ascendieron a 40 277 555 EUR (frente a 50 186 995 EUR en 2023);

3. Observa que los siguientes seis capítulos representan por sí solos el 85,7 % del total de los compromisos: capítulo 1 0 «Miembros de la institución», capítulo 1 2 «Funcionarios y agentes temporales», capítulo 1 4 «Otros miembros del personal y prestaciones externas», capítulo 2 0 «Inmuebles y gastos accesorios», capítulo 2 1 «Procesamiento de datos, equipamiento y bienes muebles» y capítulo 4 2, «Gastos relativos a la asistencia parlamentaria»;

4. Toma nota de las cifras sobre cuya base se cerraron las cuentas del Parlamento correspondientes al ejercicio 2024 y que se consignan en las cuentas anuales del Parlamento Europeo para el ejercicio 2024, en el Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera de la sección I: Parlamento Europeo y el Informe sobre los contratos y concesiones adjudicados por el Parlamento Europeo;

5. Observa que en el ejercicio 2024 la Comisión de Presupuestos del Parlamento aprobó doce transferencias (de tipo «C»), de conformidad con los artículos 31 y 49 del Reglamento Financiero, que ascendieron a 82 768 000 EUR, lo que equivale al 3,47 % de los créditos definitivos; toma nota de que la presidenta autorizó nueve transferencias (de tipo «P»), de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, que ascendieron a 11 479 000 EUR, lo que equivale al 0,4 % del presupuesto de 2024;

6. Acoge con satisfacción el compromiso del secretario general con la simplificación, la buena administración y el refuerzo de la función de control del Parlamento; observa con satisfacción que la simplificación no solo se adopta como un objetivo que debe alcanzarse, sino también como principio rector que debe aplicarse de forma sistemática en todos los ámbitos de trabajo del Parlamento, garantizando procesos (administrativos) más eficaces y accesibles; celebra el continuo hincapié en la actividad principal del Parlamento, es decir, sus actividades legislativas, presupuestarias y de control y, en particular, la creación de cuatro direcciones generales temáticas,

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

entre ellas, la Dirección General de Asuntos Presupuestarios;

Opiniones del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la fiabilidad de las cuentas de 2024 y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas

7. Recuerda que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») lleva a cabo una evaluación específica de los gastos administrativos y de otro tipo como un grupo de políticas único para todas las instituciones de la Unión; destaca que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos y pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del gasto administrativo total, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información; destaca que el trabajo realizado por el Tribunal durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

8. Observa que la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, «Administración pública europea», representa 13 300 millones EUR, es decir, el 6,9 % del presupuesto de la Unión en 2024, entre ellos, 2 400 millones EUR, es decir, el 18,1 %, destinados al Parlamento; subraya que el Tribunal concluyó que el nivel de error en el gasto de la rúbrica «Administración pública europea» no era significativo;

9. Observa que el Informe Anual del Tribunal sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024 examinó específicamente los sistemas de control y supervisión del Parlamento, en particular, la aplicación de las normas de control interno, la gestión de riesgos y el funcionamiento de los controles clave definidos en el Reglamento Financiero, incluidos los controles *ex ante* y *ex post* de los pagos, así como una muestra estadísticamente representativa de setenta operaciones que abarca toda la gama de gastos con cargo a esta rúbrica del marco financiero plurianual y la información sobre la conformidad con las normas y los reglamentos facilitada en los informes anuales de actividad de todas las instituciones y órganos de la Unión;

10. Toma nota de las observaciones del Tribunal en relación con las normas internas del Parlamento; observa que la administración del Parlamento está sujeta al Reglamento Financiero y a sus normas de contratación pública; observa, no obstante, que, en el caso de los grupos políticos, la Mesa ha aprobado la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la línea presupuestaria 400, que contiene una serie de disposiciones específicas para determinados procedimientos de contratación pública; recuerda que los grupos políticos gestionan los fondos que se les asignan de conformidad con los principios de gestión indirecta de los fondos aplicando por analogía el artículo 62, apartado 1, letra c), del Reglamento Financiero; considera que estas normas sustituyen a los «acuerdos de contribución» contemplados en el artículo 158,

apartado 7, del Reglamento Financiero; subraya que un auditor externo para cada grupo, seleccionado a partir de una lista de empresas de auditoría elaborada por la administración del Parlamento, certifica sus respectivas cuentas anuales a fin de velar por la conformidad, lo que garantiza un nivel neutro de control; destaca que, en su Informe Anual, el Tribunal también examina las actividades de los grupos políticos;

11. Observa que solo se incluyeron tres auditores en la lista de empresas de auditoría seleccionadas para auditar las cuentas de los grupos políticos, y lamenta la gama limitada de opciones disponibles; pide a la Dirección General de Finanzas (DG FINS) que se esfuerce por incluir más empresas de auditoría externas en la lista, invitando activamente a todos los auditores europeos cualificados, incluidos los establecidos fuera de Bélgica, ofreciendo un número suficiente de opciones para que los grupos políticos dispongan de un mayor margen para seleccionar a un auditor conforme con el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB); considera, asimismo, que deben aumentarse los presupuestos asignados por los grupos políticos para las auditorías a fin de garantizar auditorías más exhaustivas de la buena gestión financiera y de atraer una gama más amplia de conocimientos especializados en materia de auditoría; toma nota de la dirección y las orientaciones ya facilitadas a los auditores externos y anima a la DG FINS a que garantice la calidad de las auditorías externas que certifican las cuentas de los grupos políticos;

12. Observa que, de conformidad con el artículo 1, apartado 4, de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 400, los grupos políticos serán responsables ante la institución del uso de los créditos, dentro de los límites de las competencias que les confiere la Mesa; señala que velarán por que los créditos se utilicen de conformidad con dicha Reglamentación; celebra los esfuerzos de la administración del Parlamento por ayudar a los grupos políticos con el objetivo de orientar sus conocimientos y su capacidad en materia de gestión financiera;

13. Recuerda que puede asignarse presupuesto de la Unión a los partidos políticos europeos, con miras a su contribución a la creación de una conciencia política europea y a la expresión de la voluntad política de los ciudadanos de la Unión; señala que el Tribunal auditó una operación, en la que consideró que los gastos no eran admisibles, y constató que la administración del Parlamento tenía la misma opinión y había tomado medidas para recuperar los gastos correspondientes; acoge con satisfacción el comportamiento de la administración del Parlamento a este respecto y, en particular, su compromiso de aplicar un enfoque horizontal que garantice la igualdad de trato de todos los partidos políticos;

Informe Anual del auditor interno

14. Toma nota de que, en la reunión celebrada el 8 de diciembre de 2025 entre la comisión competente y el auditor interno, este último presentó su Informe Anual;

15. Acoge con satisfacción y apoya las acciones que el auditor interno ha acordado con las direcciones generales responsables como resultado de las tareas de verificación del Servicio de Auditoría Interna (SAI); observa que el seguimiento dado a estas recomendaciones es objeto de una auditoría sistemática;

16. Observa que el proceso de seguimiento de 2024 dio lugar a que veinticuatro de las cincuenta y siete acciones se consideraran efectivamente ejecutadas y, por tanto, validadas por el SAI; observa que el perfil de riesgo residual de las treinta y tres acciones pendientes se refería a veinticuatro acciones con un riesgo significativo, principalmente relacionadas con la ciberseguridad y la gestión de la identidad y el acceso; toma nota de la cooperación reforzada con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad (DG ITEC) al objeto de supervisar la aplicación y el riesgo residual;

17. Reconoce que, de conformidad con el artículo 118, apartado 9, del Reglamento Financiero, los informes y las conclusiones del auditor interno y el informe de la institución de la Unión de que se trate serán de acceso público, garantizando al mismo tiempo el respeto de la normativa en materia de protección de datos personales y confidencialidad, únicamente cuando el auditor interno haya validado las acciones emprendidas para su puesta en práctica; observa que, en la práctica, los informes se publican una vez aplicadas todas las recomendaciones; toma nota de que los miembros de la Comisión de Control Presupuestario tienen derecho a solicitar acceso confidencial al informe de auditoría interna con miras al procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria, y celebra que el auditor interno informe periódicamente a dicha comisión sobre las actividades anuales de auditoría efectuadas;

18. Acoge con satisfacción la continuación del programa de garantía y mejora de la calidad del SAI, que prepara principalmente para la introducción de las nuevas normas globales de auditoría interna que debían entrar en vigor en enero de 2025; acoge con satisfacción, en particular, la adopción, por parte de la Mesa, de la Carta de Auditoría actualizada y la preparación de una estrategia 2025-2029 para la estructura de auditoría interna que refleje firmemente la necesidad de un cambio positivo y de un enfoque basado en la ética; toma nota de que el 70 % del personal del SAI ha superado el examen de certificación para convertirse en auditor interno como indicador adicional de la mejora de la calidad;

Prioridades políticas

19. Recuerda que, de conformidad con los artículos 1.3.2, 2.7.1 y 2.7.2 de la Reglamentación relativa a la utilización de los créditos previstos en la partida presupuestaria 400, el antiguo grupo político Identidad y Democracia (Grupo ID) presentó su informe financiero final el 8 de octubre de 2024, que abarca el período que va del 1 de enero al 15 de julio de 2024; recuerda que la administración del Parlamento recibió el archivo financiero completo del Grupo ID tanto en formato electrónico como en papel y llevó a cabo una verificación *ex post* basada en el riesgo de las cuentas de 2024, centrada en controles de coherencia y pruebas por muestreo de contratos y donaciones de alto riesgo; recuerda las conclusiones de la administración del Parlamento de que el grupo gastó indebidamente al menos 4 333 635,78 EUR de los créditos de la partida presupuestaria 400 durante la legislatura 2019-2024, lo que expone al Parlamento a un riesgo financiero y reputacional significativo; se detectaron deficiencias en los procedimientos de contratación pública, que plantean riesgos importantes para la reputación del Parlamento;

20. Observa que la Fiscalía Europea anunció en julio de 2025 que había abierto una investigación sobre el presunto uso indebido de fondos de la Unión por parte del Grupo ID entre 2019 y 2024;

21. Destaca que la administración del Parlamento ha remitido el asunto y coopera plenamente con la investigación de la Fiscalía Europea; toma nota de que la Mesa espera conocer el resultado de la investigación de la Fiscalía Europea antes de adoptar alguna medida de recuperación; pide a la Mesa que facilite a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento información actualizada, por escrito, sobre la situación antes de que comience el próximo ciclo de aprobación de la gestión; pide a la administración del Parlamento que adopte, paralelamente a la investigación penal de la Fiscalía Europea, todas las medidas administrativas provisionales de protección necesarias (incluidas las compensaciones o reservas cautelares, cuando sea jurídicamente viable) para proteger los intereses financieros de la Unión y la reputación del Parlamento; considera que, de conformidad con el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de colaboración entre el Parlamento Europeo y la Fiscalía Europea, esta informará al Parlamento sobre las investigaciones en curso o cerradas en las que el Parlamento parezca estar en condiciones de adoptar medidas cautelares para proteger los intereses financieros de la Unión, incluidos los procedimientos disciplinarios o de recuperación, dentro de los plazos aplicables; señala que los procedimientos penales no deben utilizarse automáticamente como justificación generalizada para una posible inacción;

22. Pide a la Mesa que se asegure de que los auditores externos cumplan

plenamente la carta de compromiso y que garantice para futuras auditorías una supervisión adecuada de los grupos por parte de los auditores externos poniendo más horas a su disposición para que estos desempeñen su función de supervisión; pide a la DG FINS que garantice que dispone de un número adecuado de efectivos responsables de la partida presupuestaria 400 a fin de proporcionar orientaciones más claras sobre la correcta interpretación de la Reglamentación relativa a la partida presupuestaria 400 que permitan evitar discrepancias entre las consideraciones de los auditores externos y la DG FINS, respetando plenamente la independencia de los auditores, en especial en lo que se refiere a la contratación pública, y que facilite más formación y apoyo en materia de contratación pública a los grupos;

23. Pide al secretario general que inicie una reflexión sobre el sistema de auditoría externa establecido para la partida presupuestaria 400;

24. Acoge con satisfacción el uso del Parlamento como plataforma para sensibilizar sobre la violencia de género y la violencia doméstica; destaca la importancia de las misiones de la Unión y del Parlamento que contribuyen a la promoción de la igualdad de género, incluidas las que prestan apoyo, protección y servicios esenciales a las mujeres y las niñas víctimas de violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto;

25. Recuerda la opinión de la Comisión de Control Presupuestario para la Mesa sobre el grupo político Identidad y Democracia «Disolución e informe financiero final de 2024», aprobada el 4 de septiembre de 2025, en la que se pide que se estudie la posibilidad de iniciar sin demora los procedimientos necesarios con vistas a recuperar el importe de los gastos no subvencionables lo antes posible, evaluar las posibles responsabilidades de los (antiguos) diputados y de la jerarquía responsables de la autorización intencionada o manifiestamente negligente de gastos irregulares; recomienda a la Mesa que suspenda, mientras dure la investigación, a los auditores externos que certificaron las cuentas del Grupo ID de la lista de empresas de auditoría externa aprobadas puesta a disposición de los grupos políticos y los sustituya inmediatamente a fin de garantizar que los grupos políticos dispongan de un número suficiente de opciones alternativas; aguarda el análisis por la administración del Parlamento de las cuentas de 2024 del Grupo Patriotas por Europa (PfE);

26. Señala que los grupos políticos disponen de una autonomía sustancial sobre sus servicios informáticos, que se utilizan para almacenar información relacionada con sus actividades; observa que, en un mundo con turbulencias geopolíticas, estos datos deben almacenarse en servidores europeos por proveedores europeos a fin de evitar dependencias externas y riesgos; acoge con satisfacción, por tanto, el reciente anuncio de crear una infraestructura en la

nube, segura y soberana, con miras a eliminar esta dependencia;

27. Hace hincapié en la importancia de mantener la integridad institucional y prevenir injerencias externas indebidas; condena todo intento inadecuado de influir en las actividades legislativas del Parlamento;

28. Observa que la Comisión ha reconocido las acusaciones relativas al uso de fondos de la Unión para actividades de promoción dirigidas al Parlamento por parte de varias entidades, pero ha declarado que dichas actividades entran en el ámbito de aplicación de la normativa aplicable; reconoce, no obstante, que esto podría haber comportado de todos modos riesgos para la reputación;

29. Recuerda que la presunta influencia rusa en el Parlamento plantea graves riesgos para la integridad democrática y señala que algunos diputados apoyaron abiertamente a Rusia, incluso en sus actividades paralelas, lo que pone de relieve la necesidad de salvaguardias más sólidas; observa que la respuesta del Parlamento a la injerencia extranjera se ha vuelto más prudente, pero que deben adoptarse medidas más sólidas internas para garantizar una protección eficaz contra la influencia externa indebida; subraya, en este contexto, la responsabilidad esencial de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de llevar a cabo todas las investigaciones exhaustivas necesarias;

30. Observa que 2024, incluido el período previo a las elecciones europeas, estuvo marcado por un mayor riesgo de injerencias extranjeras y operaciones de influencia dirigidas contra instituciones democráticas y representantes electos; recuerda que las acusaciones y las investigaciones públicas sobre los intentos de influir en las posturas políticas y en el comportamiento electoral subrayan la necesidad de contar con unos mecanismos sólidos de prevención y detección en el Parlamento; pide, por tanto, al Parlamento que siga reforzando las salvaguardias internas, los requisitos de transparencia y la cooperación con los organismos pertinentes de la UE, a fin de proteger la integridad del Parlamento y del presupuesto de la Unión;

31. Recuerda que, en el artículo 4 del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en materia de integridad y transparencia, se exige a los diputados que presenten declaraciones precisas de intereses económicos; pide que, en las declaraciones, se faciliten detalles suficientes en lo relativo a actividades externas, remuneradas o no remuneradas, a fin de evitar toda preocupación en cuanto a la calidad del control de los conflictos de intereses, que son esenciales para garantizar la prevención, la detección y la gestión eficaces de los conflictos de intereses;

32. Toma nota, en aras de la transparencia, de la obligatoriedad de

publicar las reuniones y las declaraciones de intereses privados, en particular las declaraciones de apoyo material y financiero; observa, no obstante, que el marco actual presenta problemas recurrentes de exhaustividad y claridad, que pueden reducir su eficacia general; considera que una mejor orientación a los diputados y un seguimiento proporcionado y coherente por parte de la administración, cuando las declaraciones parezcan inexactas o incoherentes, merecen especial atención, en particular a la luz de las preocupaciones relacionadas con la injerencia extranjera;

33. Expresa su profunda inquietud ante las acusaciones de que algunos Estados miembros han participado en actividades de espionaje contra el Parlamento; toma nota de que la Comisión ha creado un grupo interno para investigar estas afirmaciones; insta a que el Parlamento y la Comisión cooperen estrechamente, e insta a esta última a que comparta las conclusiones del grupo de trabajo, siempre que dicho intercambio no comprometa ningún procedimiento judicial potencial o en curso;

34. Pide al Parlamento que refuerce las medidas de protección, incluida la gestión segura de dispositivos, los canales rápidos de notificación de incidentes para los diputados y el personal y las sesiones informativas periódicas sobre amenazas en cooperación con el CERT-EU y los órganos pertinentes de la Unión, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos fundamentales y la protección de datos;

35. Señala el potencial de la inteligencia artificial (IA) a la hora de garantizar una información exacta y transparente dentro de la Unión y de sus instituciones, órganos y organismos, al tiempo que unos sistemas de IA diseñados y gobernados adecuadamente pueden contribuir a detectar y mitigar la información errónea y la desinformación, promover la rendición de cuentas y defender normas de transparencia estrictas con el fin de mantener la confianza pública y reforzar la gobernanza democrática; manifiesta su preocupación por la hegemonía de las herramientas de IA de empresas de terceros países y por las consideraciones en materia de protección de datos y confidencialidad a la hora de utilizar herramientas de IA de terceros; pide la plena transparencia en relación con el uso de los sistemas de IA en las decisiones y los procedimientos del Parlamento, especialmente la publicación de información detallada sobre algoritmos, así como evaluaciones de impacto; pide a la administración del Parlamento que ponga a disposición de los diputados y del personal del Parlamento una serie de herramientas de IA, adaptadas a las necesidades de cada categoría, que respondan a las necesidades profesionales de los diputados y garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados por ella utilizando infraestructuras *in situ* al objeto de evitar fugas de datos, y que no divulgue información a terceros, en consonancia con las políticas

actuales relativas al uso de la IA;

36. Toma nota del uso creciente de la IA y de herramientas basadas en modelos de lenguaje de gran tamaño en la gestión de los recursos humanos, y reconoce su potencial a la hora de mejorar la eficiencia, que debe estudiarse más a fondo; destaca, al mismo tiempo, la necesidad de una gobernanza clara, supervisión humana, transparencia y salvaguardias sólidas en materia de protección de datos; pide a la administración que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el alcance, la evaluación de riesgos y las salvaguardias éticas de dichas herramientas;

37. Observa que, de conformidad con el Reglamento interno del Parlamento, la votación secreta se utiliza generalmente para las elecciones y para las votaciones que afecten a personas concretas; observa asimismo que la votación también debe ser secreta cuando lo pida el número de diputados o grupos políticos necesario para alcanzar al menos el umbral alto; toma nota, en este contexto, de que se ha encargado a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento que evalúe el uso de esta última opción y espera las conclusiones y las propuestas de dicha comisión; considera que las votaciones nominales constituyen un instrumento clave para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante los ciudadanos de la Unión; pide al Parlamento que presente medidas a fin de evitar el uso abusivo del procedimiento de votación secreta;

38. Acoge con satisfacción los avances logrados en la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género, así como la adopción del Plan de Acción en materia de Género de 2025; pide que este se publique, se aplique rápidamente mediante la hoja de ruta del plan de acción en materia de género y se evalúe exhaustivamente a través de informes periódicos en los que se haga un seguimiento de los avances realizados; acoge con satisfacción la labor de la Red de integración de la perspectiva de género en el Parlamento;

Dirección General de Presidencia

39. Recuerda que la Dirección General de Presidencia (DG PRES) proporciona conocimientos especializados y facilita el trabajo legislativo y parlamentario de la presidenta, del Pleno y de los órganos rectores del Parlamento y de los diputados en cada fase del proceso parlamentario y legislativo; recuerda que también es responsable de las relaciones interinstitucionales, del apoyo protocolario a las visitas y actos oficiales patrocinados por la presidenta, de la gestión de la información clasificada de la Unión y de la gestión del correo oficial y certificado; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, contaba con 406 miembros del personal, de los cuales 320 eran funcionarios, 29 agentes temporales, 55 agentes contractuales, 1 experto nacional en comisión de

servicios y 1 miembro del personal interino;

40. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG PRES ascendieron a 2 970 957 EUR en 2024, lo que representa el 0,2 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 2 930 107 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

41. Observa que el final de la novena legislatura y el inicio de la décima influyeron en las actividades de la DG PRES, lo que provocó dificultades para la planificación del Pleno y la capacidad de finalización al final de la novena legislatura, habida cuenta del número muy elevado de expedientes del procedimiento legislativo ordinario acordados en los últimos meses de la legislatura, y de la constitución del nuevo Parlamento al inicio de la décima legislatura con la elección de la presidenta y de la Mesa;

42. Felicita a la DG PRES por sus actividades relativas a la aplicación y el seguimiento de las nuevas normas en materia de integridad y transparencia, que consisten en una primera evaluación general de la aplicación técnica de la reforma, así como actividades de sensibilización y prestación de conocimientos técnicos y servicios sobre cuestiones de transparencia, integridad y rendición de cuentas; acoge con satisfacción, asimismo, el papel del Comité Consultivo sobre la Conducta de los Diputados a la hora de supervisar el cumplimiento por parte de los diputados del Código de conducta y sus medidas de aplicación;

43. Pide la continuación de la cooperación y el diálogo interinstitucionales en materia de integridad y transparencia entre las instituciones de la Unión; recuerda que el Parlamento sigue estando vinculado por el Acuerdo por el que se establece un Órgano interinstitucional de normas éticas para los miembros de las instituciones y de los órganos consultivos mencionados en el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea; recuerda que, por lo tanto, el Parlamento está obligado a cumplir sus disposiciones sin más demora;

44. Acoge con satisfacción que la DG PRES haya seguido cooperando de manera eficaz con el Consejo y la Comisión en todos los elementos relativos a la secretaría interinstitucional del Registro de transparencia, con vistas a seguir mejorando el funcionamiento del Registro;

45. Pone de relieve el retraso permanente, en los últimos años, en la tramitación por parte de la Comisión de las preguntas parlamentarias con solicitud de respuesta escrita; lamenta que el proceso sea cada vez más burocrático y lento, lo que ha dado lugar a un incumplimiento sistemático de los plazos establecidos en el artículo 144 del Reglamento interno del Parlamento; observa con

preocupación que, en 2024, la Comisión respondió dentro de los plazos establecidos en el Reglamento interno del Parlamento solo a una proporción limitada de preguntas escritas, con un porcentaje especialmente bajo en el caso de las preguntas prioritarias, y en muchos casos fuera de plazo; destaca que el plazo de respuesta más largo fue de 475 días; recuerda que las respuestas oportunas son un elemento esencial del control parlamentario y la rendición de cuentas democrática; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la DG PRES en los últimos años para respetar los plazos fijados; pide a la DG PRES que trabaje a fin de garantizar el pleno cumplimiento de los plazos fijados por el Parlamento y que busque, también en el nivel político, acuerdos más vinculantes con la Comisión sobre la respuesta a las preguntas escritas dentro de los plazos, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos alcanzados, con el objetivo de restablecer las preguntas parlamentarias con solicitud de respuesta escrita como un instrumento eficaz de supervisión;

46. Observa que el tratamiento interno, incluidas la edición, la traducción y los controles de admisibilidad, contribuye al tiempo total de transmisión de las preguntas escritas; pide a la administración que siga racionalizando estos procedimientos, respetando plenamente los requisitos de calidad lingüística y protección de datos, con el fin de apoyar con mayor eficacia la labor de control de los diputados;

47. Pide a la DG PRES que colabore activamente con los Parlamentos de otros Estados miembros y de terceros países con miras a desarrollar propuestas de mecanismos de control eficaces, además de formas de mejorar la calidad y la asistencia a los debates en el Pleno del Parlamento; pide a la DG PRES que extraiga lecciones de la estructura de las audiencias del Congreso;

48. Acoge con satisfacción que el Parlamento haya iniciado recientemente el procedimiento legislativo para modificar la legislación electoral de la Unión a fin de introducir una nueva opción temporal de voto por delegación para las diputadas al Parlamento durante la última etapa del embarazo y los primeros meses de maternidad; celebra que, con su votación en el Pleno del 13 de noviembre de 2025, el Parlamento se comprometiera con la igualdad de género, la inclusividad y la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, pese a que la ley no contemple la ampliación del permiso parental;

49. Observa que en la actualidad no se dispone de datos actualizados sobre la asistencia a nivel de comisión; pide a los servicios del Parlamento que publiquen anualmente las cifras de asistencia a nivel de comisión, agregadas por comisión;

Dirección General de Comunicación

50. Señala que la misión de la Dirección General de Comunicación (DG COMM) es garantizar que los ciudadanos comprendan la importancia del Parlamento de modo que puedan mejorar su participación en el proceso democrático europeo; subraya que sus tareas clave consisten en colaborar con los medios de comunicación, informar, explicar y mejorar la visibilidad del trabajo del Parlamento, aumentar la sensibilización sobre el Parlamento entre los ciudadanos de todos los Estados miembros, las partes interesadas y los líderes de opinión a través de las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo ubicadas en los Estados miembros, fomentar la interacción con los ciudadanos mediante la mejora de los proyectos de visitantes, los actos y las campañas de información y su presencia en las redes sociales, y proporcionar conocimientos especializados a los diputados y grupos políticos sobre temas como la inteligencia de los medios de comunicación y el seguimiento de la opinión pública;

51. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG COMM ascendieron a 137 463 777 EUR en 2024, lo que representa el 5,8 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 137 467 355 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

52. Reconoce que la comunicación relativa a las elecciones europeas fue una de las actividades prioritarias de la DG COMM en 2024, en particular con la exitosa campaña de comunicación sobre el fomento del voto, las asociaciones con más de 300 organizaciones de la sociedad civil y la distribución de información a más de 18 000 periodistas; observa que todos los proyectos estratégicos de la DG COMM en 2024, con una tasa de finalización del 94 %, estaban destinados a las elecciones europeas, y que el 6 % restante estaba relacionado con la puesta en marcha de la nueva estructura del sitio web;

53. Observa que la DG COMM facilitó la cobertura de las elecciones europeas, que alcanzaron un volumen récord de información al respecto (+18 % en comparación con las elecciones anteriores), que la DG COMM considera especialmente notable en las últimas fases del ciclo electoral, en particular, la noche electoral (el 9 de junio de 2024), cubierta por 149 canales de televisión de 51 países, y una mayoría de reportajes en línea;

54. Toma nota del papel de las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo en los contactos entre el Parlamento y el público y las partes interesadas de los Estados miembros en general, así como en la comunicación sobre las elecciones europeas; observa que todas estas Oficinas de Enlace están equipadas con servicios audiovisuales para que los diputados, los grupos políticos y terceros los utilicen en los Estados miembros;

55. Pide que se supervise adecuadamente el gasto de las Oficinas de

Enlace del Parlamento Europeo y de los centros Europa Experience;

56. Hace hincapié en el papel fundamental que desempeña la Oficina de Enlace en Washington a la hora de fomentar las relaciones transatlánticas y mejorar la conexión entre los Parlamentos de los Estados Unidos y de la Unión; destaca que, a la luz de la nueva administración estadounidense y de los nuevos retos mundiales, el papel de la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en Washington adquiere aún más relevancia; pide un presupuesto y una dotación de personal adecuados para apoyar las actividades de la Oficina de Enlace del Parlamento en Washington;

57. Observa que en 2024 se abrieron 14 centros Europa Experience, que atrajeron a un número total de 957 209 visitantes, con unas cifras que varían considerablemente, siendo Estrasburgo (381 687) y Berlín (122 672) los que atrajeron el mayor número de visitantes, y Copenhague (18 182) y Dublín (8 312) los que menos, aunque el centro de Dublín no se inauguró hasta octubre de 2024; toma nota de la observación según la cual las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo en los respectivos Estados miembros utilizan los centros Europa Experience como plataforma de la Unión para la participación democrática y que ofrecen la oportunidad de captar a un público más amplio para los mensajes del Parlamento;

58. Subraya la importancia de evaluar exhaustivamente las lecciones aprendidas con los centros Europa Experience hasta la fecha, en particular en lo que se refiere a la búsqueda de edificios adecuados y a la manera de llegar eficazmente a los grupos destinatarios, determinando las mejores prácticas y adaptando el futuro desarrollo de los centros Europa Experience a las necesidades locales y a los efectos positivos demostrados; subraya que esta nueva evaluación deberá guiar futuros ajustes o la reconsideración de nuevas expansiones, garantizando que todas las inversiones futuras sean más eficientes a la hora de cumplir su propósito previsto de acercar el Parlamento a la ciudadanía y mejorar la comprensión del proceso democrático de la Unión;

59. Observa que la Mesa aprobó nuevas normas sobre el pago de subvenciones a los grupos de visitantes patrocinados el 11 de septiembre de 2023, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024; observa que, en 2024, los diputados invitaron a 300 000 visitantes, patrocinados y no patrocinados, a Bruselas y Estrasburgo; observa que las subvenciones para estos grupos de visitantes ascendieron al 17 % de los gastos de la DG COMM en 2024; toma nota de las acciones adicionales llevadas a cabo por los grupos políticos para ayudar a sus diputados a interactuar con los ciudadanos, incluidos los jóvenes, con el fin de garantizar una información adecuada sobre el trabajo de los diputados en Estrasburgo y Bruselas con la financiación procedente de los fondos de la partida presupuestaria 400;

60. Señala la lucha continua que debe librar la Unión para salvaguardar los valores europeos y defender la integridad de los procesos democráticos; reconoce los crecientes intentos por parte de agentes extranjeros de influir en la labor del Parlamento y hace hincapié en la necesidad de vigilancia a la hora de contrarrestar la desinformación procedente de fuera de la Unión; recuerda, a este respecto, las Resoluciones del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2023, sobre las injerencias extranjeras en todos los procesos democráticos de la Unión Europea, en particular la desinformación (2022/2075(INI)), y de 23 de enero de 2025, sobre la desinformación y la falsificación histórica por parte de Rusia para justificar su guerra de agresión contra Ucrania (2024/2988(RSP)); acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Parlamento para prevenir la desinformación y reaccionar frente a ella; subraya, aun reconociendo que todavía no se ha producido ningún incidente significativo, la importancia de mantener medidas proactivas para preservar la integridad del debate público y las votaciones del Parlamento; destaca el valor añadido de iniciativas como las reuniones y cumbres de verificación de datos, que desempeñan un papel crucial a la hora de fomentar la transparencia, dotar a las partes interesadas de herramientas para combatir la desinformación y reforzar la colaboración entre las organizaciones de verificación de datos dentro y fuera de la Unión;

Dirección General de Personal

61. Recuerda que la Dirección General de Personal (DG PERS) es responsable de la gestión adecuada y eficiente de los recursos humanos en el Parlamento y garantiza que los diputados cuenten con la ayuda de una mano de obra altamente cualificada que les permita cumplir debidamente su mandato; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, había 499 miembros del personal, de los cuales 290 eran funcionarios, 82 agentes temporales, 120 agentes contractuales, 2 expertos nacionales en comisión de servicios y 5 miembros del personal interino;

62. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG PERS ascendieron a 1 225 341 375 EUR en 2024 (frente a 1 163 329 780 EUR en 2023), lo que representa el 51,4 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometieron un total de 1 160 835 147 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

63. Acoge con satisfacción que, en 2024, la DG PERS siguiera organizando oposiciones y procedimientos de selección, gestionando una reserva cada vez mayor de candidatos, y que organizara asimismo cuatro oposiciones específicas por nacionalidades; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la DG PERS para organizar oposiciones, garantizando su finalización en el plazo previsto y manteniendo las normas de calidad necesarias; celebra

que más de 441 candidatos hayan sido preseleccionados con éxito en las listas de reserva; lamenta, no obstante, que la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) haya tenido problemas sistemáticos con la organización de oposiciones, así como la falta de una reserva disponible de candidatos adaptada a las necesidades del Parlamento; lamenta que la duración media entre la publicación de la convocatoria de oposición y la entrevista final de cada oposición sea superior a un año; reconoce las dificultades generales a las que se enfrentan la DG PERS y otras direcciones generales para atraer y retener talento, lo que repercute en el rendimiento de la plantilla del Parlamento; pide procedimientos de selección más eficientes, mejor orientados y más cortos, lo que aumentaría el atractivo del Parlamento como empleador y permitiría a las direcciones generales contratar rápidamente los perfiles especializados necesarios para apoyar su trabajo; subraya que los procedimientos de selección deben llevarse a cabo respetando plenamente los principios de igualdad de trato y equilibrio geográfico, a fin de garantizar una representación justa de todos los Estados miembros;

64. Acoge con satisfacción las oposiciones específicas por nacionalidades del Parlamento con miras a mejorar el equilibrio geográfico de los miembros del personal del Parlamento creando una reserva mayor de candidatos procedentes de los Estados miembros infrarrepresentados; observa, no obstante, que un análisis de los datos del personal del Parlamento por nacionalidad y grupo de funciones pone de manifiesto un desequilibrio persistente en la progresión profesional, como consecuencia del cual el personal de determinados Estados miembros, aunque está bien representado en la administración, sigue estando infrarrepresentado en los grupos de funciones superiores y en los puestos de toma de decisiones; lamenta el desequilibrio geográfico entre los cargos directivos de nivel alto e intermedio del Parlamento; recuerda que la contratación debe basarse siempre en el mérito y respetar siempre principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y la proporcionalidad; hace hincapié en que son necesarias mejoras y pide al secretario general que, en cooperación con la DG PERS, presente medidas concretas, mensurables y con plazos definidos destinadas a corregir estos desequilibrios y que informe periódicamente a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento y a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados en la corrección del desequilibrio geográfico en el personal del Parlamento; pide al secretario general y a la DG PERS que, en sus informes periódicos a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, incluyan información que vaya más allá del número total de miembros del personal y que contenga, en particular, datos sobre la progresión profesional y los ascensos por nacionalidad y grupo de funciones, el nombramiento de puestos directivos y superiores, la participación en programas de gestión del talento y liderazgo y el uso de nombramientos temporales y comisiones de servicio como parte de las trayectorias de desarrollo

profesional;

65. Toma nota del logro clave de la DG PERS de contratar de forma eficiente a 1 339 asistentes parlamentarios acreditados, cifra sin precedentes, antes de la sesión constitutiva de julio, con un aumento del número total de asistentes parlamentarios acreditados con contratos efectivos a finales de año hasta los 2 024, y la salida de unos 800 asistentes parlamentarios acreditados; considera que los asistentes parlamentarios acreditados son un gran activo de la institución y elogia a la DG PERS por sus esfuerzos para apoyar una contratación eficiente y eficaz por parte de los diputados;

66. Reconoce que el trabajo de los asistentes parlamentarios acreditados forma parte integrante del trabajo de los diputados y, por tanto, del Parlamento; observa que, tras la adopción del Estatuto de los asistentes parlamentarios acreditados en 2009, la normativa ha protegido su régimen a lo largo de los años; toma nota de los esfuerzos realizados por el Parlamento para crear un marco para prestar apoyo a los asistentes parlamentarios acreditados; pide el debido cumplimiento de las normas vigentes; observa que, desde entonces, los asistentes parlamentarios acreditados participan en misiones oficiales a los tres lugares de trabajo del Parlamento; celebra que las normas relativas al reembolso de las misiones de los asistentes parlamentarios acreditados entre los tres lugares de trabajo se hayan armonizado con las aplicables a los funcionarios, garantizando la igualdad de trato de los asistentes parlamentarios acreditados; pide a la Mesa y a la administración del Parlamento que consulten formalmente al Comité de Asistentes Parlamentarios Acreditados sobre las revisiones y reformas que tengan una repercusión directa en los derechos de los asistentes parlamentarios acreditados; pide a la administración del Parlamento que estudie la viabilidad de introducir en los contratos de los asistentes parlamentarios acreditados un período de preaviso en caso de partida imprevista de un diputado; reitera su petición a la Conferencia de Presidentes y a la Mesa de que revisen las normas de desarrollo que rigen el trabajo de las delegaciones y las misiones fuera de la Unión; subraya que en esa revisión se debe considerar la posibilidad de que los asistentes parlamentarios acreditados, bajo determinadas condiciones, acompañen a los diputados en las delegaciones y misiones oficiales del Parlamento; destaca que este cambio no tendría ninguna repercusión en la dotación y sería neutro desde el punto de vista presupuestario;

67. Destaca que las cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo, incluidos los riesgos psicosociales (estrés, agotamiento profesional, acoso), son una prioridad; insta a la Mesa a que reconozca formalmente los riesgos psicosociales como riesgos laborales y que adopte un plan de prevención para todo el Parlamento con objetivos mensurables; pide que se introduzcan evaluaciones de riesgos que abarquen el trabajo a distancia, las

misiones y los plazos ajustados, así como los canales de denuncia confidenciales, la formación del personal directivo y un diálogo social periódico; insiste en que se aplique el derecho a la desconexión;

68. Recuerda que los asistentes parlamentarios acreditados no pueden participar en los concursos internos del Parlamento; pide a la Mesa que estudie la posibilidad de permitir que los asistentes parlamentarios acreditados participen, en condiciones todavía por determinar, en los concursos internos de manera similar al personal del Parlamento; hace hincapié en que una mayor participación de los asistentes parlamentarios acreditados en las estructuras internas del Parlamento podría dar lugar a una plantilla más inclusiva, diversa y geográficamente equilibrada; resalta la importancia de la conservación y la transferencia de conocimientos dentro del Parlamento en relación con los métodos de trabajo internos;

69. Observa con gran preocupación las informaciones relativas a una violación de la seguridad de los datos centrada en la aplicación de contratación PEOPLE del Parlamento, que afecta principalmente a los miembros del personal no permanente del Parlamento, incluidos los asistentes parlamentarios acreditados; lamenta que la violación de la seguridad de los datos incluyera los datos del documento de identidad, los certificados de nacimiento, los diplomas, el historial laboral, los historiales médicos, los derechos a ayudas sociales, el seguro y los documentos relacionados con pruebas de trabajo que en algunos casos se remontan hasta diez años; acoge con satisfacción el sistema de reembolso que el secretario general introdujo, en consonancia con el deber de diligencia del Parlamento, a fin de cubrir los costes de sustitución de los documentos de identidad o pasaportes de los usuarios de la aplicación PEOPLE afectados, habiéndose abonado hasta la fecha 51 874 EUR; lamenta que no se hayan cubierto los gastos del desplazamiento al país de origen para estos procedimientos administrativos; pide a la administración que garantice que las medidas de apoyo sean eficaces y equitativas, incluida una orientación clara de ventanilla única, apoyo a la protección de la identidad y reembolso, de tal forma que las personas afectadas no tengan que incurrir costes administrativos inevitables relacionados con los procedimientos de sustitución de documentos; toma nota de que la administración facilitó su análisis de los motivos de la violación de seguridad a la autoridad de aprobación de la gestión; pide a la administración que facilite al personal afectado, incluidos los antiguos miembros del personal, un análisis claro de los motivos de la infracción y las medidas adoptadas para recuperar el sistema en cuestión; es plenamente consciente de que el Parlamento seguirá siendo objetivo de ciberataques en el futuro y de que es esencial mantener la máxima vigilancia; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la administración para seguir reforzando la madurez de la ciberseguridad y la gobernanza de su entorno informático;

70. Observa que la DG PERS ha desplegado un nuevo sistema informático APA-People, con el que mejora el proceso de contratación centralizando la gestión de contratos y permite el acceso de los diputados, junto con un procedimiento plenamente digitalizado para los reconocimientos médicos de contratación; pide a la DG PERS que, en cooperación con la DG ITEC, se asegure de que la ciberseguridad de este sistema sea conforme a las normas y se eviten fugas de datos personales; considera que la ciberseguridad de los sistemas informáticos que contienen los datos personales de todos los miembros del personal es de suma importancia y pide a la DG PERS que coopere estrechamente con la DG ITEC para conseguirlo;

71. Señala que, en 2024, la DG PERS apoyó la ejecución de hojas de ruta en materia de género y diversidad y desarrolló cursos de formación sobre diversidad e inclusión para todos los miembros del personal; acoge con satisfacción que la Unidad de Igualdad, Inclusión y Diversidad (EIDU) de la DG PERS racionalizara en 2024 su procedimiento interno de ajustes razonables, para fomentar la igualdad, la inclusión y la diversidad, y también asesorara a la Unidad de Formación y Desarrollo en materia de ajustes razonables para los cursos de formación; acoge con satisfacción que la unidad también organizara veinte sesiones de formación y de sensibilización para 2 334 participantes, incluido un nuevo curso de diversidad e inclusión para todo el personal, y celebrara actos sobre la igualdad de género, la discapacidad y la inclusión de las personas LGBTQI+;

72. Celebra la adopción de una decisión interinstitucional común relativa a una indemnización de alojamiento para el personal de grado inferior que vive en Luxemburgo; considera que se trata de un instrumento necesario para ayudar al personal de grado inferior a compensar los costes de vivienda desproporcionadamente elevados, además de una herramienta necesaria para aumentar el atractivo de la sede del Parlamento en Luxemburgo; observa que se trata de un instrumento temporal y pide al Parlamento que garantice la previsibilidad a largo plazo para el personal afectado;

73. Recuerda el lanzamiento de la amplia campaña del Parlamento contra el acoso «Unidos contra el acoso» el 22 de octubre de 2024, que contribuye a un entorno de trabajo seguro; acoge con satisfacción que, además de la campaña de información, el curso de formación «Respeto y dignidad en el trabajo: prevención de conflictos y del acoso en el lugar de trabajo» fuera obligatorio para los diputados y que todos ellos lo completaran en el primer año de la legislatura; destaca que debe evaluarse la eficacia de estas medidas;

74. Acoge favorablemente la introducción de la posibilidad de que el personal teletrabaje desde fuera del lugar de trabajo; observa que los miembros del personal del Parlamento pueden utilizar esta forma de teletrabajo durante cinco días al año; constata que otras

instituciones de la Unión prevén una media de quince días al año; pide un seguimiento y una evaluación proactivos de las nuevas formas de trabajo; recuerda la importancia de un auténtico diálogo con los miembros del personal sobre cuestiones cruciales relacionadas con las nuevas formas de trabajo;

75. Destaca que la prestación de servicios de guardería de calidad a los diputados y al personal es una medida esencial para garantizar la aplicación efectiva de la política de conciliación de la vida familiar y la vida profesional; llama la atención sobre el hecho de que la calidad de los servicios prestados por la guardería Wayenberg en Bruselas para niños en edad preescolar se ha visto afectada por los frecuentes cambios del proveedor de servicios desde 2020; pide, a este respecto, que se considere la necesidad de adoptar normas de alta calidad;

76. Recuerda que, en su Resolución, de 18 de abril de 2018, sobre la política de integridad de la Comisión, en particular el nombramiento del secretario general de la Comisión Europea (2018/2624(RSP)), el Parlamento Europeo recomendó a la Comisión que revise «su procedimiento administrativo de nombramiento de altos funcionarios [...] para garantizar plenamente que se selecciona a los mejores candidatos en un marco de máxima transparencia e igualdad de oportunidades»; opina que el Parlamento siempre debe cumplir, en lo que atañe a los procedimientos de nombramiento, las normas más elevadas en términos de transparencia, rendición de cuentas y buena administración;

77. Pide al Parlamento que optimice el uso de sus recursos humanos, también mediante la aplicación de medidas de formación continua adecuadas, destinadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios internos; pide que se imparta periódicamente formación en primeros auxilios de nivel principiante e intermedio, así como que la formación en primeros auxilios sea una parte voluntaria del programa de incorporación para nuevos miembros del personal; pide a la administración que estudie la posibilidad de instalar más desfibriladores con vistas a mejorar la salud y la seguridad de los diputados y del personal, y que ofrezca formación al respecto;

Dirección General de Infraestructuras y Logística

78. Recuerda que la Dirección General de Infraestructuras y Logística (DG INLO) es responsable de los edificios, las obras, la gestión de instalaciones y la logística del Parlamento; toma nota de que la DG INLO también presta servicios de restauración y transporte, y gestiona y equipa las oficinas y los espacios de reunión del Parlamento; recuerda que la DG INLO gestionó, en particular, el parque inmobiliario del Parlamento, que cuenta con alrededor de 1,3 millones de metros cuadrados en Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo, las oficinas de enlace y los centros Europa Experience

en los Estados miembros; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, la DG INLO contaba con un personal compuesto por 635 miembros, de los cuales 311 eran funcionarios, 20 agentes temporales y 326 agentes contractuales;

79. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG INLO ascendieron a 258 638 966 EUR en 2024, lo que representa el 10,9 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometió un total de 256 935 431 EUR; toma nota del elevado uso de los créditos;

80. Recuerda el apoyo expresado por la gran mayoría del Parlamento a favor de una sede única; observa que, de conformidad con el TUE, el Parlamento tendrá su sede en Estrasburgo, donde se celebrarán los doce períodos parciales de sesiones mensuales, y que cualquier modificación de los Tratados requiere la unanimidad de los Estados miembros; señala que, en el marco de los Tratados vigentes, pueden lograrse ahorros mediante la optimización de las operaciones; pide que se establezcan hitos concretos y un plan de acción para lograr las reducciones de costes identificadas;

81. Anima a la administración a que siga evaluando la calidad, la fijación de precios y la gama de servicios de restauración ofrecidos en el Parlamento, con vistas a garantizar que los criterios de contratación equilibren de forma adecuada las consideraciones de precio y calidad; pide a la DG INLO que estudie opciones para mejorar la competencia entre los proveedores de servicios de restauración con el fin de mejorar las normas, las posibilidades de elección y la rentabilidad de los servicios, en particular en el contexto de los actos oficiales y los servicios de visitantes; pide a la administración del Parlamento que informe a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento sobre los resultados;

82. Acoge con satisfacción que, en 2024, la administración aplicara la estrategia inmobiliaria del Parlamento posterior a 2019 y alcanzara sus principales objetivos; observa con satisfacción que, tras años de expansión impulsada por el aumento de las competencias institucionales del Parlamento, la DG INLO se centra ahora en la consolidación del parque inmobiliario del Parlamento y en la renovación de los edificios existentes; acoge con satisfacción el compromiso de la DG INLO de seguir desarrollando el papel del Parlamento en las ciudades de Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo, fomentando proyectos de interés común y conectando sus sedes con las zonas circundantes;

83. Pide a la administración del Parlamento que siga aplicando una estrategia inmobiliaria activa, integrando las necesidades logísticas y de infraestructura, revisando las medidas de ahorro de costes, como el uso de tecnologías para reuniones híbridas, y la consolidación de las actividades parlamentarias; pide al Parlamento que vele por que

sus objetivos de integración de la biodiversidad también se tengan en cuenta en los proyectos de gestión y renovación de edificios, incluida una estimación de los costes asociados; observa que los grandes proyectos inmobiliarios implican negociaciones complejas y un control jurídico significativo; pide a la administración del Parlamento que garantice la presentación de informes *ex post* estructurados a la autoridad de aprobación de la gestión sobre dichos proyectos, incluidos los procesos de negociación, las medidas de reducción del riesgo y las evaluaciones jurídicas, con el fin de reforzar la transparencia y el aprendizaje institucional;

84. Observa con preocupación la persistente escasez de salas de reuniones y de seminarios en el Parlamento, lo que dificulta cada vez más la reserva de espacios y obliga a planificar con mucha antelación; lamenta que esta situación sea un obstáculo para la organización eficiente del trabajo parlamentario y limite la flexibilidad para los diputados y el personal; toma nota de la próxima renovación del edificio SPAAK, en consonancia con los requisitos de eficiencia energética de la Unión; pide a la administración del Parlamento que aplique medidas para atenuar los efectos de la renovación y que garantice la disponibilidad de instalaciones suficientes para satisfacer las necesidades operativas del Parlamento;

85. Toma nota de los proyectos inmobiliarios de 2024 y, en particular, de la finalización del ala oeste del edificio ADENAUER II en Luxemburgo, que reúne a todo el personal y todos los servicios del Parlamento bajo un mismo techo; observa que el nuevo pabellón de seguridad y recepción de visitantes en el edificio WEISS en Estrasburgo se completó a tiempo para el inicio de la nueva legislatura en julio de 2024; toma nota de la adquisición del edificio TRÈVES II en Bruselas, que consolida aún más el parque inmobiliario del Parlamento en el barrio europeo de la ciudad; pide que se le facilite un calendario actualizado para la interconexión de los edificios TRÈVES I y TRÈVES II con los principales edificios centrales de Bruselas; pide que se aborden algunos problemas estructurales que siguen pendientes en el edificio TRÈVES I, como la inestabilidad del sistema de calefacción, la falta de aire acondicionado y de aseos para personas con movilidad reducida, la mala insonorización y el problema de las aguas residuales; pide una limpieza más frecuente de los conductos de ventilación del sistema de calefacción en el edificio SPINELLI para evitar la acumulación de polvo y moho en las oficinas y mejorar la salud del personal en el trabajo;

86. Recuerda que, en su reunión del 12 de junio de 2023, la Mesa debatió las fases de la renovación del edificio SPAAK; observa que la Mesa expresó su preferencia por una renovación medioambiental integral y aprobó el proyecto el 11 de diciembre de 2023; observa que la DG INLO ha avanzado en los proyectos preliminares

relacionados con la renovación del edificio SPAAK con el inicio de los estudios relativos a la nueva sala técnica central de la Dirección General de Logística e Interpretación de Conferencias (DG LINC), la reorganización de la imprenta, el traslado de los gabinetes y la zona de prensa y medios de comunicación;

87. Toma nota de que en las estimaciones de 2026 se incluyen 4 millones EUR para estudios y los trabajos preparatorios del contratista relacionados con la renovación del edificio SPAAK, mientras que los costes totales se estiman en 36 millones EUR; observa, por tanto, que en las estimaciones de 2026 no se incluyen 32 millones EUR de costes relacionados con la renovación del edificio SPAAK; toma nota de que el secretario general tiene la intención de cubrir estos costes mediante una transferencia de remanentes o el uso de un préstamo; pide al secretario general que facilite lo antes posible a la Comisión de Control Presupuestario información detallada sobre un posible préstamo para cubrir estos costes; observa que, en diciembre de 2024, los costes directos del proyecto SPAAK ascendían a 14,12 millones EUR; opina que la evolución de los costes de la renovación del edificio SPAAK debe supervisarse detenidamente y con atención;

88. Observa que la DG INLO está desarrollando un concepto de optimización del espacio de oficinas con el objetivo de utilizar las oficinas actuales de manera que se aproveche todo el potencial del personal del Parlamento y se mantenga su contacto social dentro del Parlamento; señala que este concepto se inspira en los edificios MARTENS, TRÈVES II y ARENDT de Bruselas, centrándose en un «lugar de trabajo por actividades», que incluye espacios para reuniones, encuentros informales e intercambios; observa que también se analizó un concepto general para el edificio KOHL, teniendo en cuenta sus limitaciones estructurales y presupuestarias; pide a la DG INLO que vele por que el punto de vista de los usuarios sea fundamental para el desarrollo de este concepto y que dé prioridad a su aplicación en los edificios en los que la optimización sea más necesaria, siempre en consulta con los representantes del personal;

89. Señala que en 2024 no se ocupó una gran parte de las plazas disponibles en los vehículos de flota que conectan Bruselas y Estrasburgo para las sesiones plenarias; pide a la administración del Parlamento que estudie la posibilidad de ampliar el grupo de usuarios para hacer un uso más eficiente de la flota de servicio, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las plazas para los diputados;

90. Anima al gimnasio a ofrecer más cursos de apoyo al bienestar físico y mental, con el fin de llegar a una mayor variedad de miembros del personal;

Dirección General de Finanzas

91. Recuerda que la DG FINS es el órgano administrativo responsable de los asuntos presupuestarios y financieros del Parlamento; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, contaba con un personal compuesto por 262 miembros, de los cuales 134 eran funcionarios, 51 agentes temporales, 77 agentes contractuales y no había personal interino;

92. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG FINS ascendieron a 442 954 175 EUR en 2024, lo que representa el 18,6 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometió un total de 441 848 935 EUR (el 99,75 %); acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

93. Pide a la DG FINS que aplique activamente las recomendaciones de la OCDE en materia de mejores prácticas de presupuestación para los Parlamentos (2022-2023) y que refuerce la aplicación de la presupuestación basada en el rendimiento; recuerda que muchos Estados miembros ya han adoptado una presupuestación basada en el rendimiento y han logrado ahorros significativos;

94. Observa que la actual presión fiscal exige prudencia y eficiencia financieras, también en el marco del presupuesto administrativo del Parlamento, con el fin de demostrar una responsabilidad institucional, cuando proceda y sin poner en riesgo su papel en el marco institucional de la Unión y sus funciones básicas; pide a la administración del Parlamento que estudie herramientas de presupuestación innovadoras, incluida la presupuestación basada en el rendimiento, que puedan mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia del proceso presupuestario, garantizando que los recursos públicos se gasten de manera responsable; señala que estas opciones no deben ir en detrimento de los compromisos financieros ya previstos o asumidos y no deben afectar en modo alguno a la calidad de los servicios prestados a los diputados y al personal ni a las obligaciones financieras contraídas sobre la base de las normas vigentes;

95. Observa que 2024 fue un año especial para la DG FINS al ser el año de las elecciones europeas de junio de 2024; señala que las actividades de apoyo a los diputados aumentaron significativamente en 2024 en términos de gestión de los derechos y las obligaciones tanto de los diputados salientes como de los recién elegidos;

96. Recomienda que la DG FINS establezca un enfoque basado en el riesgo para controlar y auditar los gastos y los procesos de los diputados, en consonancia con los principios de buena gobernanza, en particular la transparencia, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta y la equidad; reconoce que resulta esencial contar con un nivel básico de control (basado en muestras) para garantizar el

cumplimiento de la normativa; acoge con satisfacción que, en caso de un mayor riesgo de gasto irregular por parte de un diputado, la administración pueda ejercer su derecho a comprobar los fondos en cuestión; hace hincapié en que, si bien estos controles son bienvenidos, su eficacia depende de que se lleve a cabo un seguimiento oportuno del gasto irregular que se haya detectado;

97. Es consciente de los problemas para atraer a personal a la DG FINS, debido a la falta de candidatos en las listas de la EPSO para los ámbitos financiero e informático, y de las dificultades para atraer a miembros del personal a Luxemburgo, donde se encuentra el 45 % de los puestos de la DG FINS; señala la dificultad de atraer a miembros del personal a Luxemburgo, ya que la remuneración en el mercado laboral local es igual o superior a la del Parlamento, y el coste de la vida es elevado, en particular en lo que respecta a la vivienda;

98. Toma nota de la iniciativa «Transformación digital y del capital de la DG FINS en 2024», cuyos dos primeros programas («Transformación digital para mejorar los servicios financieros para los diputados» y «Transformación digital para mejorar los servicios a la administración del Parlamento») buscan impulsar la transformación digital de los servicios que la DG FINS ofrece a sus clientes, ya sean estos diputados o agentes financieros de la institución; observa que el tercer programa estratégico («Transformación del capital para un lugar de trabajo más productivo y cohesionado») pretende crear un entorno laboral más productivo y cohesionado;

99. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por la DG FINS tras las elecciones europeas de 2024, con la salida de los diputados salientes, la bienvenida a los nuevos diputados y los procedimientos administrativos conexos; recuerda el éxito del centro de bienvenida y la recopilación de información procedente de servicios diversos a fin de permitir a los diputados disponer de una ventanilla única para informarse y realizar las declaraciones necesarias al inicio de su mandato; felicita a la DG FINS por haber elaborado 705 expedientes individuales, incluidas simulaciones de la situación de sus derechos sociales y financieros, y por haber preparado las cuatro comunicaciones de los Cuestores destinadas a informar a los diputados de sus derechos y obligaciones al final de la legislatura;

100. Toma nota de la declaración de fiabilidad firmada por el director general de la DG FINS; toma nota de la observación que figura en la declaración de fiabilidad acerca del riesgo residual de errores o irregularidades en el reembolso de determinados gastos de viaje de los diputados, principalmente en relación con las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje en automóvil y el pago de las dietas de distancia y de tiempo; toma nota de las medidas de mitigación que ha propuesto la DG FINS y pide una aplicación rápida de medidas de reducción del riesgo; solicita que se presente un informe

a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el impacto financiero y la eficacia de las medidas adoptadas, en el que se expongan los costes de control de las diferentes opciones basadas en pruebas;

101. Observa con preocupación que el reembolso de los gastos de viaje de los diputados suele tardar más de tres meses; pide a la administración y a la DG FINS que aceleren de forma considerable los procedimientos de reembolso, en particular mediante una mayor digitalización, procesos de verificación simplificados y plazos internos más claros, respetando plenamente los requisitos de control financiero;

102. Acoge con satisfacción el intenso trabajo en la «Academia Financiera Parlamentaria de la DG FINS», con la provisión en línea de doce tutoriales en vídeo, además de la oferta existente de cursos de formación presenciales e híbridos; subraya la importancia de la formación sobre temas financieros para el personal de todo el Parlamento, y acoge con satisfacción las sesiones de formación en materia de contratación pública para el personal de los grupos políticos; invita a la DG FINS a prestar un mayor apoyo a los grupos políticos en los procesos de contratación pública, en particular a la luz de las conclusiones del Tribunal; recomienda a la DG FINS que armonice las prácticas aplicadas por los distintos grupos políticos en materia de contratación pública;

103. Destaca que los diputados son libres de documentar el uso que hacen de los fondos de las dietas para gastos generales; destaca que pueden hacerlo de forma voluntaria, en detalle o por tipo de coste, por sí mismos o con el apoyo de un auditor externo, y que pueden decidir publicar esta información total o parcialmente en su página del sitio web del Parlamento, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento interno del Parlamento; acoge con satisfacción que se integre en las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados una lista simplificada de los tipos de costes y que también se haya adoptado una enmienda que aclara la posibilidad de que los diputados utilicen las dietas para gastos generales en caso de agotamiento de otras indemnizaciones; observa que se ha informado a todos los diputados de los aspectos específicos de esta dieta; considera que la máxima transparencia es una buena práctica;

104. Observa que las dietas para gastos generales ascendieron a 4 950 EUR al mes en 2024 y representan aproximadamente 40 millones EUR al año; recuerda que en 2022 y 2024 no se llevó a cabo ninguna indexación de las dietas; señala que el Parlamento cumple las normas vigentes relativas a las dietas para gastos generales; recuerda la necesidad de evitar una carga administrativa innecesaria para los diputados;

105. Observa que las actuales Medidas de aplicación del Estatuto de los

diputados establecen requisitos de transparencia para la gestión financiera de las dietas para gastos generales; señala que, en su reunión del 17 de octubre de 2022, la Mesa aprobó esta decisión;

Dirección General de Tecnologías de la Información y Ciberseguridad

106. Recuerda que la DG ITEC proporciona al Parlamento servicios y equipos de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), servicios multimedia y de videoconferencia, así como servicios de edición e impresión; toma nota de que, a 31 de diciembre de 2024, la DG ITEC contaba con un personal compuesto por 579 miembros, de los cuales 369 eran funcionarios, 70 agentes temporales y 140 agentes contractuales;

107. Pide al Parlamento que adopte una estrategia integral de transformación digital que incorpore soluciones técnicas para la gestión de documentos y la comunicación, a fin de garantizar la transparencia, mejorar la eficiencia, salvaguardar la seguridad y avanzar hacia una administración sin papel; pide el desarrollo de plataformas digitales fáciles de usar para mejorar la participación electrónica, que permitan a los ciudadanos de la Unión formular comentarios sobre la legislación propuesta y acceder a las actividades del Parlamento en tiempo real;

108. Toma nota de que los créditos definitivos de la DG ITEC ascendieron a 179 396 522 EUR en 2024, lo que representa el 7,5 % del presupuesto del Parlamento; destaca que, de ese importe, se comprometió un total de 179 349 479 EUR; acoge con satisfacción el elevado uso de los créditos;

109. Toma nota de los continuos esfuerzos de la DG ITEC por proporcionar ciberseguridad, ante el creciente panorama de amenazas y riesgos para el Parlamento; toma nota de la entrada en vigor del Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], que formalizó la misión del CERT-EU como servicio de ciberseguridad para las entidades de la Unión; señala que, mediante el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841, también se crea un Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad (CIIC), responsable de supervisar y apoyar la aplicación de dicho Reglamento en todas las entidades de la Unión; toma nota de que el Parlamento preside este Consejo desde 2024;

110. Toma nota de que, a raíz de la decisión de la Mesa de febrero

[2] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj).

de 2021 sobre la necesidad de alojar el centro de datos del Parlamento con arreglo a la norma industrial más exigente de que se dispone (nivel IV), la DG ITEC adjudicó el contrato en 2022, lo que permitió la creación y el despliegue del centro de datos en 2023; destaca que esta inversión significativa garantizará unas infraestructuras preparadas para el futuro durante muchos años, y resulta clave para mantener un entorno de trabajo híbrido sólido en el Parlamento;

111. Subraya que la ciberseguridad no debe considerarse meramente un objetivo, sino una prioridad integral y permanente en todas las etapas de las operaciones; hace hincapié en que la ciberseguridad requiere una estrategia integral que abarque todos los aspectos de la gobernanza digital en el Parlamento; pide que se revisen las estructuras de gobernanza informática del Parlamento y aboga por un enfoque más sólido y adaptable de la ciberseguridad que tenga en cuenta todo el ciclo de vida de los sistemas de información, a la vista del número cada vez mayor de aplicaciones —actualmente superior a veinte— directamente accesibles a través de internet; hace hincapié en que esta situación requiere una supervisión mejorada para minimizar las vulnerabilidades y proteger los datos institucionales frente a amenazas externas;

112. Pide que se siga invirtiendo en infraestructuras de ciberseguridad y en formación continua y recursos para el personal a fin de reforzar una cultura de concienciación sobre la seguridad que aumente la resiliencia del Parlamento ante posibles amenazas digitales;

113. Toma nota de la importancia atribuida a la sensibilización de todos los diputados y del personal en materia de ciberseguridad; acoge con satisfacción la oferta de formación propuesta por la DG ITEC y la DG PERS; toma nota del elevado número de participantes en los cursos de formación sobre ciberseguridad, con 33 participantes en cursos de formación y al menos 1 800 participantes en actividades de sensibilización;

114. Observa que el sistema actual de gestión de recursos humanos (HRM Portal) sigue estando insuficientemente integrado con otros sistemas del Parlamento; señala que procedimientos sencillos, como las solicitudes de vacaciones, siguen exigiendo que los asistentes parlamentarios acreditados descarguen, impriman, escaneen y transmitan manualmente los documentos, mientras que los saldos de vacaciones deben comprobarse en otra plataforma; destaca que la fragmentación de estos procedimientos genera una carga administrativa innecesaria e ineficiencias en el flujo de trabajo; pide a la administración que modernice y racionalice estos procedimientos y que garantice la plena interoperabilidad entre las herramientas de gestión de recursos humanos y otros sistemas del Parlamento;

115. Destaca que el apoyo a los diputados se ha ampliado para incluir el horario no laborable y los días de cierre de las oficinas; señala que, a fin de responder a la evolución de las necesidades y prácticas de trabajo de los diputados, sobre la base de encuestas a los usuarios y de peticiones directas de los órganos rectores del Parlamento, se ha desplegado un nuevo conjunto de servicios específicos de apoyo informático para los dispositivos MacOS e iOS privados de los diputados; destaca que se está promoviendo la asistencia técnica en relación con las redes sociales, junto con una completa gama de servicios relacionados con los aspectos técnicos de la creación audiovisual;

116. Acoge con satisfacción el establecimiento de un nuevo marco de gobernanza para la IA, con un comité de gobernanza de la IA que supervisa la estrategia y la hoja de ruta del Parlamento en este ámbito y garantiza el cumplimiento de la normativa y la supervisión ética, un Grupo Director inter-DG sobre IA encargado de elaborar estrategias en la materia, desarrollar capacidades clave y garantizar la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo, y un Centro de Competencia en Inteligencia Artificial dentro de la DG ITEC, que orienta, promueve y supervisa las iniciativas de IA en todo el Parlamento; observa que este marco de gobernanza garantizará la transparencia y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], que entró en vigor el 1 de agosto de 2024 y cuyas disposiciones son aplicables desde 2025; observa que el personal del Parlamento puede utilizar herramientas de IA generativa de acceso público de terceros si respeta las directrices sobre el uso de herramientas de IA de acceso público para el personal del Parlamento, aprobadas por el secretario general el 16 de abril de 2024, con la estricta condición de que solo sirvan de apoyo a funciones profesionales; pide a la administración que redoble sus esfuerzos para formar al personal en el uso eficiente y seguro de las nuevas tecnologías, como la IA;

Cuestiones horizontales que afectan al presupuesto del Parlamento para el ejercicio 2024

Transparencia y ética

117. Observa que, en 2024, se recibieron seis denuncias de irregularidades con arreglo a las normas internas de aplicación del artículo 22 *quater* del Estatuto de los funcionarios, cinco a través de

3 Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj).

canales oficiales y una de otra institución de la Unión; toma nota de que un asunto se remitió a la Fiscalía Europea, dos dieron lugar a investigaciones administrativas y uno se envió al Comité Consultivo sobre la Conducta de los Diputados, y que la denuncia externa también dio lugar a una investigación; expresa su preocupación por el hecho de que, en 2024, el Tribunal de Justicia dictaminara en el asunto T-793/22 que el Parlamento no había adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que los denunciantes de irregularidades dispusieran de una protección equilibrada y eficaz contra cualquier forma de represalia; observa que el Tribunal también constató que el Parlamento no protegió de forma adecuada la confidencialidad del denunciante; insta al Parlamento a que adapte plenamente sus normas internas a la Directiva (UE) 2019/1937;

118. Celebra que la formación sobre ética siga siendo una prioridad y que, con apenas trece sesiones «Let’s talk Ethics» (Hablemos de ética), se haya formado a 178 miembros del personal, que los cursos personalizados hayan llegado a 109 participantes y que la formación inicial obligatoria para asistentes parlamentarios acreditados haya alcanzado una tasa de finalización del 72 %; acoge con satisfacción que, gracias al nuevo curso para directivos sobre liderazgo ético y prevención del acoso, se hayan formado 320 directivos en 33 sesiones;

119. Insiste en que se refuercen las medidas de transparencia, rendición de cuentas y gobernanza ética; considera que el Parlamento debe velar por una cultura de integridad, incorporando las normas éticas en sus operaciones diarias para no debilitar la confianza de la ciudadanía y reforzar su legitimidad en materia de supervisión; pide la continuación y el fortalecimiento de la cooperación y el diálogo en materia de integridad, transparencia y normas de conducta en el seno de las instituciones de la Unión;

120. Toma nota de la evaluación positiva de la aplicación técnica del Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo en relación con la integridad y la transparencia, tal como se informó a la Mesa; pide esfuerzos adicionales para aumentar la transparencia en todos los sectores y servicios del Parlamento, haciendo especial hincapié en la producción legislativa; invita, a este respecto, a la administración del Parlamento a que no limite la introducción de requisitos de transparencia al nivel de gestión;

121. Recuerda que las normas prohíben a los diputados participar en actividades remuneradas de representación de intereses directamente relacionadas con el proceso de toma de decisiones de la Unión; subraya que ocupar puestos remunerados en entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Registro de transparencia, al tiempo que ejercen funciones parlamentarias en el mismo ámbito político o mantienen contactos conexos con la Comisión o el Consejo,

es incompatible con dichas normas; pide que se examinen adecuadamente estas situaciones y que, cuando se constaten infracciones, se apliquen sanciones proporcionadas;

122. Acoge con satisfacción el aumento del uso del Registro de transparencia como herramienta de información y referencia para las actividades de representación de intereses a escala de la Unión; acoge con satisfacción el desarrollo de soluciones informáticas para mejorar el Registro de transparencia, pero observa que su secretaría sigue careciendo de financiación y personal suficientes; observa que la calidad de las entradas en el Registro de transparencia ha mejorado y recuerda la necesidad de seguir reforzando los controles de calidad de los datos de los nuevos solicitantes; celebra el establecimiento de normas sólidas en el Parlamento en materia de transparencia y acceso a las instituciones para las entidades enumeradas en el Registro de transparencia; pide que se interconecten el Registro de transparencia y el Sistema de Transparencia Financiera con el fin de permitir los controles cruzados de las entidades inscritas en el Registro de transparencia y verificar la adecuación de los datos presentados; reitera, en este contexto, la necesidad de realizar un control financiero exhaustivo de todas las entidades antes de que se inscriban en el Registro de transparencia y pide, a este respecto, que se dote al Registro de transparencia de recursos adecuados para su funcionamiento y para el cumplimiento efectivo de sus normas internas; pide asimismo a la administración del Parlamento que garantice la transparencia de los medios de comunicación a nivel interinstitucional y que divulgue todos los medios de comunicación que reciben fondos de la Unión;

123. Pide al Tribunal que examine específicamente la financiación de los medios de comunicación;

Digitalización, ciberseguridad e inteligencia artificial

124. Pide al Parlamento que redoble sus esfuerzos y aborde retos críticos concretos, como la ciberseguridad y la IA;

125. Recuerda que la Mesa estableció el marco de gobernanza de la IA en marzo de 2024; subraya que es urgente adoptar una estrategia global y una hoja de ruta en materia de IA que incluyan una propuesta de plan de acción;

126. Observa que avanza el trabajo relativo a una plataforma interna del Parlamento dedicada a la IA generativa; reitera que esta plataforma es un elemento clave para la ejecución conforme y segura de los proyectos en materia de IA, en particular para el apoyo a los diputados en sus actividades;

127. Pide a la administración del Parlamento que vele por que los proyectos de IA se lleven a cabo de plena conformidad con los requisitos de gobernanza, proporcionando al mismo tiempo acceso

de una manera que proteja los datos sensibles y permita el uso de información públicamente disponible;

128. Pide a la administración del Parlamento que refuerce la transparencia y la accesibilidad del trabajo parlamentario valiéndose de soluciones de IA que faciliten la disponibilidad sistemática de transcripciones digitales, consultables y reutilizables de todos los debates de las comisiones parlamentarias, incluidos los intercambios con comisarios, expertos y partes interesadas; subraya que dichas transcripciones deben estar disponibles de manera oportuna; subraya que un mejor acceso a los debates de las comisiones parlamentarias reforzaría el control democrático, la memoria institucional y la comprensión por parte de los ciudadanos del trabajo legislativo del Parlamento;

129. Reconoce las importantes mejoras introducidas en el sitio web dedicado a las sesiones plenarias, incluida una mayor accesibilidad de las herramientas de verificación de las votaciones nominales, que han contribuido a una mayor transparencia y exactitud de los registros de votaciones parlamentarias; pide, no obstante, que se siga mejorando la facilidad de uso y la presentación de la información relativa a las votaciones;

Régimen voluntario de pensiones

130. Observa la insuficiencia de financiación del régimen voluntario de pensiones, con un déficit de 105 millones EUR a finales de 2024 y unos activos limitados de 23,17 millones EUR que se prevé que se agoten a finales de 2026; observa que las obligaciones se derivan de los compromisos legales de pago a más de 900 diputados al menos hasta 2074;

131. Observa que, en su reunión del 12 de junio de 2023, la Mesa decidió una combinación de medidas para modificar las condiciones del régimen voluntario de pensiones a fin de responder a la situación existente; subraya que dichas medidas abarcaron la reducción de la pensión nominal en un 50 % (no solo para los futuros beneficiarios que estén en proceso de adquirir derechos de pensión sino también para los beneficiarios actuales con derechos de pensión ya adquiridos), la congelación de la indexación anual de los importes de las pensiones y el aplazamiento de la edad de jubilación, de los 65 a los 67 años, para aquellos beneficiarios que aún no hayan alcanzado la edad de jubilación; hace hincapié en que los actuarios estimaron que los efectos de las medidas disminuirán las obligaciones de pago de pensiones del régimen voluntario de pensiones a partir del 1 de julio de 2023 según hipótesis actuariales de esa misma fecha;

132. Observa que la Mesa también introdujo una «cláusula sobre dificultades excepcionales» que permite a los beneficiarios solicitar a los Cuestores un incremento del importe de la pensión en aquellos

casos en los que la reducción sea sustancial; observa que la Mesa introdujo asimismo la posibilidad de retirarse voluntaria y definitivamente del régimen voluntario de pensiones recibiendo un importe final único a tanto alzado;

133. Observa que la Decisión de la Mesa de 12 de junio de 2023[4] ha sido impugnada por 405 beneficiarios del régimen voluntario de pensiones ante el Tribunal General; recuerda las observaciones formuladas por el secretario general en la audiencia del 8 de diciembre en previsión de la sentencia del Tribunal General y las posibles vías de acción; señala que, el 17 de diciembre de 2025, el Tribunal General resolvió desestimar el recurso de los antiguos diputados; solicita a la administración y a la Mesa que aborden el asunto y adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal General;

Informe anual sobre los contractos adjudicados

134. Recuerda que el Reglamento Financiero establece la información que debe facilitarse a la autoridad presupuestaria y al público en relación con la adjudicación de contratos por parte del Parlamento; señala que el Reglamento Financiero exige la publicación de los contratos adjudicados por un valor superior a 15 000 EUR, un valor que se corresponde con el umbral por encima del cual debe llevarse a cabo obligatoriamente una licitación; observa que, de un total de 192 contratos adjudicados en 2024, 95 se basaban en procedimientos abiertos, por un valor de 814,2 millones EUR, y uno se basaba en un procedimiento restringido, por un valor total de 208 000 EUR; observa que se adjudicaron 81 contratos mediante procedimientos negociados, por un valor de 173 millones EUR;

135. Acoge con satisfacción la publicación por parte del Parlamento de los contratos superiores a 15 000 EUR; pide al Parlamento que mejore la transparencia de sus procedimientos de contratación pública, también mediante la publicación de datos estructurados de lectura mecanizada siempre que sea jurídica y técnicamente viable, y mediante la integración de expectativas claras de diligencia debida y mecanismos de control del cumplimiento en sus cadenas de suministro a través de la gestión de contratos;

136. Observa que el número y el importe totales de los contratos adjudicados disminuyeron en 2024 (192), en comparación con 2023 (242); observa que, como consecuencia, el número de procedimientos abiertos y negociados y su valor son superiores a los de 2023;

4 Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2023, por la que se modifican las Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (DO C 227 de 29.6.2023, p. 5).

Grupos políticos (partida presupuestaria 400)

137. Observa que 2024 fue un año difícil para la presentación de los gastos contabilizados en la partida presupuestaria 400 por dos razones: la primera, tratarse de un año de elecciones europeas, con gastos divididos entre el primer semestre de 2024 (novena legislatura) y el segundo semestre de 2024 (décima legislatura); la segunda, las graves irregularidades que contenían las cuentas definitivas auditadas para el primer semestre de 2024 de un grupo político (Grupo ID); toma nota de que, en la audiencia del 8 de diciembre, los vicepresidentes también indicaron que se había solicitado información adicional en relación con las cuentas para el segundo semestre de 2024, que la Mesa aún esperaba antes de tomar una decisión sobre la remisión de dicha información a la autoridad de aprobación de la gestión; toma nota de la carta de 20 de enero de 2026 del secretario general del Parlamento al presidente de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento en la que presenta los informes de auditoría para el segundo semestre de 2024 de siete de los ocho grupos políticos; toma nota de la opinión sin reservas para cada informe; observa que sigue faltando el informe del Grupo PfE para el segundo semestre de 2024 debido a los intercambios en curso entre dicho grupo político y los servicios competentes del Parlamento; pide tanto al Grupo PfE como a los servicios competentes del Parlamento que resuelvan rápidamente las cuestiones pendientes e informen a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados;

138. Toma nota de algunas informaciones publicadas en medios de comunicación en las que se acusa al Grupo PfE de hacer un uso indebido de fondos por un valor de al menos 171 644 EUR durante el segundo semestre de 2024; observa que la administración del Parlamento ha solicitado aclaraciones al Grupo PfE; constata que aún no se ha informado a la autoridad de aprobación de la gestión, pero espera que se le informe sin demora de cualquier novedad y del resultado del seguimiento administrativo en este asunto;

139. Toma nota de las informaciones publicadas en la revista alemana *Stern*, en las que se afirma que un diputado del Grupo Europa de las Naciones Soberanas (ESN) organizó un congreso de grupo en el que participaron miembros del personal y familiares, con posibles costes imputados al presupuesto del Parlamento con cargo a la partida 400, y que supuestamente se recaudaron donaciones durante este acto para una red de mujeres de derechas vinculada a familiares cercanos y al personal de los diputados del Grupo ESN; recuerda que los gastos con cargo a la partida presupuestaria 400 deben limitarse estrictamente a las actividades parlamentarias de los grupos políticos y cumplir todas las normas aplicables; insta a la DG FINS a que investigue el caso e informe sin demora a la autoridad de aprobación de la gestión en caso de que se detecte algún incumplimiento;

140. Recuerda la responsabilidad financiera exclusiva conferida a los grupos políticos y su compromiso de garantizar una buena gestión financiera, controles eficaces y la plena rendición de cuentas de los fondos públicos; pide mecanismos de supervisión adecuados dentro de la DG FINS mediante la puesta a disposición de más recursos;

Partidos políticos europeos y fundaciones políticas europeas

141. Hace hincapié en que la preservación de la integridad democrática y la creación de un entorno equitativo para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas son cruciales para el funcionamiento eficaz de la Unión y para su credibilidad; observa que la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (en lo sucesivo, «Autoridad»), un organismo de la Unión independiente, participa activamente en esta labor desde que se creó el 1 de septiembre de 2016, habiendo alcanzado su pleno funcionamiento el 1 de enero de 2017; señala que el legislador de la Unión ha encomendado a la Autoridad registrar los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas, controlar que estos cumplen la normativa y, en caso necesario, imponerles sanciones;

142. Constata con satisfacción que la Autoridad ha llevado a cabo una labor proactiva de comunicación y concienciación dirigida a una red de organismos e instituciones pertinentes para la defensa común de la democracia europea; destaca que, en particular, la Autoridad ha colaborado con el Parlamento, responsable de las funciones de secretaría del Comité de Personalidades Independientes, para maximizar la eficiencia de los procedimientos; observa que también se ha reforzado la colaboración en aspectos operativos con otras partes interesadas de la Unión, en particular el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Europeo de Protección de Datos; señala que la Autoridad ha reforzado su colaboración con Europol firmando un memorando de entendimiento sobre intercambio estratégico de información acerca de injerencias ilícitas en la democracia de la Unión facilitadas por el ciberespacio;

143. Observa que, en 2024, la Autoridad formuló varias recomendaciones preventivas en materia de conformidad dirigidas a los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con miras a abordar los riesgos de incumplimiento antes de que se materialicen, especialmente para mejorar sus procesos internos en el ámbito de las donaciones, las contribuciones y las actividades que tienen previsto organizar; acoge con satisfacción que la Autoridad también proporcionara orientaciones previa solicitud en once ocasiones;

144. Observa que, en ocho casos, la Autoridad ha dado a los partidos políticos europeos y a las fundaciones políticas europeas la posibilidad de adoptar medidas correctoras relacionadas con los controles de cumplimiento en materia financiera con respecto a

donaciones prohibidas y a casos de financiación de otras entidades en el contexto de actividades conjuntas; celebra que la Autoridad siga comprobando si las medidas correctoras con efectos a largo plazo garantizan un cumplimiento normativo continuado en los ámbitos en cuestión; toma nota de que la Autoridad adoptó una decisión de sanción durante 2024;

145. Acoge con satisfacción que, además, la Autoridad haya seguido publicando en su sitio web extensas orientaciones acerca de los ámbitos de riesgo y las estructuras potencialmente problemáticas detectados con mayor frecuencia en la gobernanza de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas; acoge con satisfacción que también haya comunicado sus conclusiones y sus orientaciones de interés general a todos los partidos políticos europeos y fundaciones políticas europeas;

146. Acoge con satisfacción la publicación del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], por el que se introducen nuevos requisitos para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con el objetivo de reforzar la integridad democrática y la resiliencia; subraya, en especial, que los partidos políticos europeos ahora también deben garantizar que sus partidos miembros respeten los valores en los que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y que las fundaciones políticas europeas exijan dicho respeto a sus organizaciones miembros; observa, asimismo, que se han reforzado las salvaguardias contra las injerencias extranjeras y que el sistema de sanciones revisado exige que se impongan sanciones por infracciones cuantificables, como el incumplimiento de las normas sobre donaciones o la prohibición de proporcionar financiación a los partidos nacionales, sin ofrecer la oportunidad de adoptar medidas correctoras; acoge con satisfacción, en este contexto, las orientaciones preventivas exhaustivas ofrecidas por la Autoridad en su plan de acción para el cumplimiento de la normativa («R-CAP»), al objeto de facilitar una aplicación fluida y eficaz; aboga por la decisión de introducir controles de la admisibilidad también en las organizaciones miembros, con el fin de garantizar la plena coherencia, también de las organizaciones miembros, con los valores del artículo 2 del TUE y defender la integridad democrática de la financiación de los partidos políticos europeos por parte del Parlamento;

147. Señala que la Autoridad solo puede iniciar una verificación del respeto de los valores en los que se basa la Unión previa solicitud

5 Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (DO L, 2025/2445, 8.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2445/oj).

presentada por el Parlamento, el Consejo o la Comisión;

148. Destaca que, a la luz de la ampliación del ámbito de aplicación del procedimiento de verificación de valores, que ahora también se aplica a los partidos y organizaciones miembros, y otras novedades del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445, incluidas las bienvenidas novedades que permiten la protección de la democracia europea contra las injerencias extranjeras, resulta fundamental mejorar adecuadamente los recursos humanos de la Autoridad;

149. Observa que, en 2024, los créditos consignados en la partida presupuestaria 402 se utilizaron como sigue[6]:

Partido (2024)	Abreviatura	Recursos propios	Contribución final del PE[7]	Total de los ingresos	Contribución del PE en porcentaje del gasto reembolsable (90 % como máximo)	Reserva específica tras el cierre del ejercicio 2024[8]
Partido Popular Europeo	PPE	2 124 050	11 655 962	13 780 012	90 %	261 623
Partido de los Socialistas Europeos	PSE	1 579 596	8 399 744	9 979 340	90 %	987 745
Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa	ALDE	766 992	5 726 982	6 493 974	90 %	414 768
Partido Verde Europeo	PVE	713 874	6 020 217	6 734 091	90 %	993 646
Partido de los Conservadores y Reformistas Europeos	Partido ECR	780 974	3 430 937	4 211 911	90 %	-273 939
Partido Identidad y Democracia[9]	Partido ID	219 813	1 323 019	1 542 832	90 %	22 063

6 Todos los importes se indican en EUR.
7 Compuesta por la segunda parte de la financiación final de 2023 y la primera parte de la financiación final de 2024 con arreglo a la Decisión de la Mesa de 9 de marzo de 2026.
8 Cuentas PCGA 2024 ajustadas con el impacto de las reclasificaciones a raíz del cierre del ejercicio 2024.
9 «Patriots.eu» desde julio de 2024.

Partido de la Izquierda Europea	EL	211 643	2 095 650	2 307 293	90 %	-42 833
Partido Demócrata Europeo	PDE	204 400	1 650 075	1 854 475	90 %	154 132
Alianza Libre Europea	ALE	232 056	1 056 844	1 288 899	90 %	-7 391
Movimiento Político Cristiano Europeo[10]	MPCE	100 896	985 861	1 086 757	90 %	-59 624
TOTAL		**6 934 294**	**42 345 292**	**49 279 586**		**2 450 191**

150. Observa que, en 2024, los créditos consignados en la partida presupuestaria 403 se utilizaron como sigue[11]:

Fundación (2024)	Abreviatura	Afiliada al partido	Recursos propios	Subvención final del PE	Total de los ingresos	Subvención del PE en porcentaje de los costes subvencionables (95 % como máximo)	Reserva específica tras el cierre del ejercicio 2024[12]
Centro Wilfried Martens de Estudios Europeos	WMCES	PPE	808 035	6 378 510	7 186 545	95 %	1 320 717
Fundación Europea de Estudios Progresistas	FEPS	PSE	663 502	5 204 666	5 868 168	93 %	251 466
Foro Liberal Europeo	ELF	ALDE	373 621	2 722 333	3 095 954	89 %	638 880

10 «Partido Político Cristiano Europeo» desde marzo de 2025.
11 Todos los importes se indican en EUR.
12 Cuentas PCGA 2024 ajustadas con el impacto de las reclasificaciones a raíz del cierre del ejercicio 2024.

Fundación Verde Europea	GEF	PVE	170 098	2 317 344	2 487 442	95 %	40 821
Nueva Dirección - Fundación para la Reforma Europea[13]	ND	Partido ECR	200 408	1 894 279	2 094 686	95 %	134 704
Fundación Identidad y Democracia[14]	Fundación ID	Partido ID	114 557	531 757	646 313	95 %	-62 575
Transformar Europa	TE	EL	82 852	1 234 833	1 317 685	95 %	69 496
Instituto de Demócratas Europeos	IED	PDE	39 000	530 090	569 090	87 %	-113 763
Fundación Coppieters	Coppieters	ALE	102 481	536 397	638 878	95 %	288 315
Sallux	SALLUX	MPCE	28 952	420 000	448 952	93 %	8 781
TOTAL			**2 583 505**	**21 770 208**	**24 353 713**		**2 576 842**

13 «Nueva Dirección - Fundación para el Conservadurismo Europeo» desde julio de 2025.

14 «Fundación Patriotas por Europa» desde octubre de 2024.